RADICACIÓN 08001-31-53-005-2021-235 -00
REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO**
DEMANDANTE: CARLOS EXMIT ALCOCER PEÑA
DEMANDADO: UNION TEMPORAL OBRAS ESPECIALES AGUA POTABLE y/o

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, **CATORCE (14) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**

Se requiere a la parte demandante para que proceda hacer la notificación del auto de mandamiento ejecutivo al demandado, para poder darle impulso al presente proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Se requiere a la parte demandante para que realice la notificación del mandamiento ejecutivo a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	N°. 55
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	17 ABRIL 2023
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	

Palacio de Justicia, Dirección: Calle 40 No. 44-80 Piso 8º
Telefax: 3406759. www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - 4